



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 321-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 23 de mayo de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 340-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 22 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de Ampliación de Plazo N°01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho". Con CUI N° 2644228.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 081-2025-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba el componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho". con CUI N° 2644228, estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios por un monto de S/ 2'750,501.82;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se APRUEBA la ejecución del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por un monto de S/ 2'750,501.82;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°106-2025-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 01 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 1'484,197.42;

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se suscribieron el Acta de Entrega de Terreno y el Acta de Inicio de Ejecución de Obra correspondientes al Componente IV: *Mejoramiento del cerco perimétrico* del proyecto con CUI N.° 2644228.;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°218-2025-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico N° 01 del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante Carta N.° 185-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 16 de mayo de 2025, el residente de obra solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N.° 01 del Componente IV: *Mejoramiento del cerco perimétrico* del proyecto con CUI N.° 2644228; que, mediante Carta N.° 053-2025-UNSCH-UEI/MCQ-SO, de la misma fecha, la supervisora de obra remitió la aprobación de la Ampliación de Plazo N.° 02 para su trámite correspondiente vía acto resolutivo ante la Unidad Ejecutora de Inversiones; y que, mediante Carta N.° 063-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Especialista II en Proyectos de Inversión remitió la evaluación técnica correspondiente a la Ampliación de Plazo N.° 01 del Componente IV del proyecto "*Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*", con CUI N.° 2644228;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 1287-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Componente IV "Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del proyecto con CUI N° 2644228, sustentándose técnicamente dicha solicitud en lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y en la concurrencia de dos causales: i) el desabastecimiento de materiales críticos, como el cerco prefabricado tipo UNI y el cerco eléctrico, que ocasionaron un retraso de 57 días en la ruta crítica del cronograma de obra; y ii) la necesidad de reajustar el cronograma de ejecución debido a una programación inicial incorrecta que contemplaba jornadas laborales en domingos y feriados, contraviniendo las normas vigentes del régimen de construcción civil, lo cual justifica un incremento adicional de 18 días calendario; en ese sentido, considerando que aún restan 30 días del plazo original de 120 días calendario, se solicita una ampliación adicional de 45 días calendario, estableciendo un nuevo plazo total de ejecución de 165 días calendario, con fecha de culminación prevista al 31 de julio de 2025, en concordancia con el marco normativo vigente sobre modificaciones de plazo en obras públicas ejecutadas por administración directa.

Que, mediante Opinión Legal N.º 340-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se ha señalado que, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, así como en aplicación supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, se encuentra normativamente permitido solicitar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras por administración directa, siempre que existan causales objetivas y debidamente sustentadas que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución; en tal sentido, habiéndose verificado que el Residente de Obra ha formulado la solicitud correspondiente, la misma que ha sido validada por la Supervisión de Obra, sustentada técnicamente por la Especialista II de Proyectos de Inversión y respaldada por el Informe Técnico N.º 1287-2025-UNSCH-UEI/MZH, resultando procedente y justificada la ampliación de plazo N.º 01 por un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe dicha ampliación conforme a lo dispuesto por el marco legal vigente, garantizando así la continuidad y adecuada culminación del Componente IV – Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2644228;

Que, la ampliación de plazo solicitada para el Componente IV "Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del proyecto de inversión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra debidamente fundamentada y justificada conforme a la normativa vigente, en particular la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL que regula la ejecución de obras públicas por administración directa. Se acreditan causas objetivas y ajenas a la voluntad del contratista que han afectado la ruta crítica del cronograma original, como demoras en la provisión de materiales, ajustes técnicos y paralizaciones debidamente registradas en el cuaderno de obra, además de contar con informes técnicos favorables emitidos por el residente, supervisor y especialistas de proyectos que recomiendan la ampliación por 45 días calendarios. El procedimiento administrativo se ha cumplido íntegramente, garantizando la transparencia, legalidad y continuidad del proyecto para asegurar la calidad y oportunidad en la ejecución, lo que justifica plenamente la aprobación de la ampliación solicitada mediante acto resolutivo.

Cabe resaltar que la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.7, establece con claridad que toda ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutivo por el funcionario competente, previo registro en el Banco de Inversiones, y solo en casos debidamente justificados que afecten la ruta crítica, como el desabastecimiento de materiales, demoras administrativas o situaciones de fuerza mayor. Asimismo, señala que el residente debe dejar constancia en el cuaderno de obra, el inspector debe validar y justificar el pedido, y el proceso debe formalizarse antes de la ejecución del nuevo plazo, con la debida actualización del cronograma y la constancia de superación de las causas que motivaron el retraso. Por tanto, al haberse observado este procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos normativos, se configura un sustento técnico y legal suficiente para la aprobación del plazo adicional requerido;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 del componente IV "Mejoramiento del cerco perimétrico" del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho". Con CUI N° 2644228, por 45 días calendarios, contabilizados partir del 17 de junio al 31 de julio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2519835

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3º piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho